III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 07/02/2020, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan, para el año 2020, las pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas iniciales para personas mayores de dieciocho años en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2020/1307]

La Orden de 25 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regulan la pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas iniciales para personas mayores de dieciocho años en centros docentes de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 08/06/2011), se refiere en su artículo 4 a la convocatoria de dichas pruebas mediante Resolución del órgano competente en materia de educación de personas adultas.

Asimismo, en la mencionada Orden se determinan los requisitos que deben cumplir los solicitantes, las fases que conforman el procedimiento de realización de las pruebas y los plazos que entre una fase y otra deben transcurrir.

La resolución anual de convocatoria de las pruebas establecerá el modelo de solicitud, los plazos de presentación y las fechas de celebración de las mismas. Dicha resolución se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y contemplará dos convocatorias.

En consecuencia, y en aplicación de las competencias atribuidas por Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar, para el año 2020, las pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas iniciales por parte de las personas mayores de dieciocho años, en centros de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Participantes.

Podrán concurrir a las pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas iniciales, las personas que tengan dieciocho años a día de celebración de las mismas, siempre que no estén cursando estas enseñanzas.

Tercero. Acreditación del cumplimiento de requisitos.

El cumplimiento del requisito exigido para participar en las pruebas, se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Personas Extranjeras o tarjeta de residencia en vigor, en su caso.
No obstante lo anterior, las personas aspirantes tendrán derecho a no presentar el documento señalado, dado que se comprobará de oficio por la Administración salvo que los interesados se opusieran a ello, de acuerdo con lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 1 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. En caso de que los interesados se opongan a la consulta o verificación por la Administración, deberán aportar junto con la solicitud la documentación señalada.
b) Declaración responsable de no estar cursando enseñanzas iniciales, incluida en la solicitud (anexo I), sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a las Administraciones Públicas correspondientes, entre ellas, la posibilidad de requerir en cualquier momento a los beneficiarios la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que se considere necesaria, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Inscripción y documentación.

1. Las solicitudes se presentarán según el modelo que figura como anexo I de la presente resolución y que estará disponible en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (http://www.educa.jccm.es/es) y en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es). En él se incluyen las declaraciones responsables y el modelo de autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Las personas que deseen inscribirse en estas pruebas podrán presentar su solicitud:

a) De forma telemática, con firma electrónica, a través del formulario disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es), al que podrá accederse igualmente desde el citado Portal de Educación.
Al optar por esta forma de presentación, los documentos que se aporten deberán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.
b) De forma presencial, en el registro de los Servicios Centrales de la Consejería competente en materia de educación o en el de sus Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo de presentación de las solicitudes correspondientes a la primera convocatoria, será del 21 de abril al 5 de mayo de 2020, ambos inclusive. Y para la segunda convocatoria, será del 1 al 15 de junio de 2020, ambos inclusive.

Cuando el último día del plazo sea inhábil en la localidad donde se encuentra ubicado el centro en cuestión, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Quinto. Lugares y fechas de celebración de las pruebas.

Las pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas iniciales se celebrarán en todos los centros de educación de personas adultas que cuenten con aspirantes y tendrán lugar los días 9 de junio de 2020 para la primera convocatoria y 3 de septiembre de 2020 la segunda convocatoria.

Cuando el día de la celebración de la prueba sea inhábil en la localidad donde se encuentra ubicado el centro en cuestión, el día de la celebración de la prueba se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Sexto. Adaptación de tiempo y medios.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes adoptarán las medidas y acuerdos que procedan para que se realicen las adaptaciones y se dispongan los medios humanos y materiales necesarios, al objeto de facilitar la realización de las pruebas a las personas participantes con discapacidad, si las hubiere. En estos supuestos, las personas participantes que tengan reconocida una discapacidad de grado igual o superior al 33% y requieran la aplicación de alguna de estas medidas, deberán indicarlo en la solicitud de participación y harán constar mediante declaración responsable estar en posesión del dictamen técnico emitido por el organismo competente en esta materia que acredite la limitación que motive dicha adaptación y las medidas a adoptar, que podrá ser requerido por la Administración en cualquier momento conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptimo. Procedimiento.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.6 de la Orden de 25 de mayo de 2011, los centros de educación de personas adultas publicarán los listados de aspirantes admitidos y excluidos, si los hubiera, en las siguientes fechas:

a) Para la primera convocatoria, el listado provisional se publicará el día 21 de mayo y el listado definitivo, el día 1 de junio de 2020.
b) Para la segunda convocatoria, el listado provisional se publicará el día 3 de julio y el listado definitivo, el día 14 de julio de 2020.

Cuando el día de la publicación del listado sea inhábil en la localidad donde se encuentra ubicado el centro en cuestión, el día de la publicación del listado se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

2. Una vez elaborados los listados definitivos de admitidos y excluidos, se constituirá la comisión de evaluación en los centros de educación de personas adultas, el día 2 de junio de 2020 para elaborar, aplicar y valorar las pruebas.

Octavo. Resultados y reclamaciones.

1. Los resultados de las pruebas no se harán públicos hasta el día 16 de junio de 2020 para la primera convocatoria y hasta el día 9 de septiembre de 2020 para la segunda convocatoria, en cada uno de los centros de educación de personas adultas en los que se hubiesen realizado.

2. En esta misma fecha, se hará llegar a los participantes, por parte de la comisión de evaluación, la notificación de los resultados, mediante el modelo que figura como anexo II o anexo III, según corresponda, en la Orden de 25 de mayo de 2011.

3. La comisión de evaluación cumplimentará el anexo II de esta resolución, para su remisión a las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes correspondientes, las cuales, a partir de esos datos deberán elaborar el anexo III de esta resolución y remitirlo al Servicio de Educación de Personas Adultas de la Dirección General de Formación Profesional.

4. Los aspirantes tendrán derecho a presentar reclamación contra el resultado de las pruebas ante el presidente de la comisión, en un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día de la publicación de los resultados de las mismas.

5. La comisión de evaluación resolverá las reclamaciones en un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el final del plazo de reclamación.

6. La resolución de la comisión no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, correspondiente a la provincia de examen.

Noveno. Desarrollo y supervisión.

Se autoriza a los Delegados Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, a dictar las instrucciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente resolución.

Décimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 7 de febrero de 2020

La Directora General de Formación Profesional
MARÍA TERESA COMPANY GONZÁLEZ

Castilla-La Mancha

Consejería de Educación
Cultura y Deportes
Dirección General de
Formación Profesional

Nº Procedimiento

040214

Código SIACI

SJP4

Anexo I
Solicitud de inscripción en las Pruebas libres para la obtención del
Certificado de Enseñanzas Iniciales

Datos de la persona solicitante

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

NIF ☐ NIE ☐ Número de documento: Hombre ☐ Mujer ☐

Fecha nacimiento: Lugar de nacimiento:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación

Datos de la persona representante

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

NIF ☐ NIE ☐ Número de documento: Hombre ☐ Mujer ☐

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Medio por el que desea recibir la notificación

☐ Correo postal (Podrán elegir esta opción las personas que No estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

☐ Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.)

Información Básica de Protección de Datos	
Responsable	Viceconsejería de Educación
Finalidad	Gestión administrativa y educativa del alumnado de centros docentes de Castilla-La Mancha
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal / Ejercicio de poderes públicos - Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://www.castillalamancha.es/protecciódedatos

Datos de la solicitud
Solicita: Tomar parte en las pruebas libres conducentes a la obtención del Certificado de Enseñanzas Iniciales, que se celebrará en el centro arriba indicado, en la convocatoria de del presente año 2020.

Centro elegido para realizar las pruebas

Acreditación del cumplimiento de requisitos (1)
Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que: - No está cursando enseñanzas iniciales. - Para aquellos solicitantes que requieran adaptación de tiempo y medios: está en posesión de un informe técnico emitido con fecha / / acreditativo de un grado de discapacidad del %, requiriendo para la realización de la prueba las siguientes adaptaciones: · Tiempo: · Medios: · Otros: ☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, si es requerido para ello. Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal. Autorizaciones: Con la presente solicitud y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición. En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que se oponga expresamente a la consulta marcando la siguiente casilla: ☐ Me opongo a la consulta de identidad. ☐ Me opongo a la consulta del grado de discapacidad reconocido por la Administración.

En a de de 2020

Fdo:

Sr/a. Delegado/a Provincial de Educación, Cultura y Deportes en (indicar Provincia)

Organismo destinatario:
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Formación Profesional
Código DIR3: A08027304

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Antes de cumplimentar la solicitud, conviene que pida asesoramiento en el centro de realización de las pruebas, así como en cualquier centro de educación de personas adultas. El orientador le informará sobre los requisitos, estructura, contenidos y fechas de celebración de las mismas. Además, lea atentamente las siguientes instrucciones:

A) Instrucciones generales:

- Sólo se presentará una solicitud para cada aspirante.
- Si la cumplimenta de forma manuscrita, utilice bolígrafo azul o negro, con letra clara y legible, preferentemente mayúsculas.
- Es obligatorio cumplimentar los datos personales y firmar la solicitud.

B) Instrucciones específicas (llamadas que aparecen en la solicitud)

(1) Marque con X la opción deseada.

Castilla-La Mancha

Anexo II

Convocatoria [ ] *(mes y año)*

Comisión constituida en el centro [ ]

Nº total de aspirantes: Inscritos [ ] Presentados [ ]

Propuestos para certificado de enseñanzas iniciales [ ]

Número total de aspirantes presentados según edad y sexo

	Grupos por edades					
	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	Más de 65
Varones						
Mujeres						
Total						

Número total de aspirantes propuestos para certificado de enseñanzas iniciales según edad y sexo

	Grupos por edades					
	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	Más de 65
Varones						
Mujeres						
Total						

En , a de de 2020 .

VBº
El/La Presidente/a de la Comisión de Evaluación

El/La Secretario/a de la Comisión Evaluación

Fdo.:

Fdo.:

(Sello del centro)

Castilla-La Mancha

Anexo III

Estadística provincial

Provincia [ ] Convocatoria [ ] *(mes y año)*

Nº total de aspirantes: Inscritos [ ] Presentados [ ]

Propuestos para certificado de enseñanzas iniciales [ ]

Número total de aspirantes presentados según edad y sexo

	Grupos por edades					
	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	Más de 65
Varones						
Mujeres						
Total						

Número total de aspirantes propuestos para certificado de enseñanzas iniciales según edad y sexo

	Grupos por edades					
	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	Más de 65
Varones						
Mujeres						
Total						

En , a de de 2020

El/La Delegado/a Provincial de Educación, Cultura y Deportes

(Sello)

Fdo.: